



Niñas forzadas a continuar embarazos

lado de Identificación, Avenida

Alertas Latentes

Ultima Actualizacion: 11-12-2020

Tipo de Alerta

Alertas Latentes

Fuente

Redes feministas

Descripcion

La niña de 12 años, víctima de violación, cursa un embarazo de 6 semanas.

La madre de la víctima, denunció que en la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) no quisieron recibir la denuncia de agresión sexual, lo que evitó que reciba atención pronta y oportuna.

Debido a las acciones inmediatas realizadas por la Defensoría del Pueblo se logró viabilizar la Interrupción Legal del Embarazo de seis semanas.

Ante esta omisión, se presentó la denuncia al Director Nacional de la FELCV, coronel Miguel Ángel Mercado, quien instruyó se coordine las acciones necesarias para el registro y el inicio del proceso investigativo para la detención del presunto autor del delito, quien fue aprehendido en horas de la mañana y puesto a disposición de la justicia.

En Bolivia el aborto esta permitido. El artículo 157, fracción V, del Código Penal de Bolivia permite la terminación del embarazo en 8 supuestos, que son:

1. Cuando la mujer tenga a su cargo adultos mayores, personas con discapacidad u otros menores consanguíneos (hasta la octava semana de gestación);
2. Si es estudiante (hasta la octava semana de gestación);
3. Peligro de muerte: cuando la continuación del embarazo representa un riesgo para la vida de la mujer.

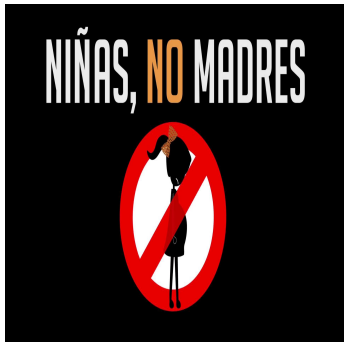
4. Por malformaciones genéticas o congénitas graves del producto: cuando hay un diagnóstico definitivo que concluya la existencia de condiciones genéticas o congénitas o malformaciones graves en el producto o que ponen en riesgo la vida del producto.

5. Grave daño a la salud: cuando existe la posibilidad de que se genere un daño adverso para el bienestar físico, mental o social de la mujer embarazada o cuando existe un factor que aumente esta posibilidad.

6. Violación: cuando el embarazo es resultado de violencia sexual, incluyendo relaciones sexuales forzadas, coaccionadas o no consentidas.

7. Inseminación artificial no consentida: cuando el embarazo es producto de un método de reproducción asistida que fue realizado en contra de la voluntad de la mujer.

8. Cuando la persona embarazada sea una niña o adolescente.



Mas Informacion

- DEFENSORÍA DEL PUEBLO
VIABILIZA LA INTERRUPCIÓN LEGAL
DEL EMBARAZO_Defensoría |
<https://www.defensoria.gob.bo/oficinas/prensa/defensoria-del-pueblo-viabiliza-la-interrupcion-legal-del-embarazo-de-una-ninya-de-12-anyos-victima-de-violencia-sexual>